NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-1146-2021

MODIFICACIÓN No. 2
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364-2021

Contrato No.	**COI-1364-2021**	**Fecha de la Modificación:**	**25/03/2022**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**		
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**ANGÉLICA VIVIANA GIRALDO PERDOMO**		
Contratista:	**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER**		
Identificación:	**NIT. 800.096.329-1**		
Representante Legal	**SANDRA GÓMEZ ARIAS**		
Identificación	**C.C. 43.587.461**		

JUSTIFICACIÓN:

1. Que el 21 de diciembre de 2021 se suscribió por las partes el Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021, con el objeto: "*Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al MINISTERIO, para: i) la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el MINISTERIO y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera ministerial, en predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales; así como para la contratación y el desarrollo de las interventorías respectivas y, ii) la contratación y el desarrollo de las interventorías a los contratos de obra que indique el MINISTERIO y que hayan sido celebrados por los entes territoriales con los cuales el MINISTERIO haya suscrito convenios interadministrativos.*".

2. Que el valor inicial del Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021, corresponde a la suma de "*(…)* ***CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($134.533.302.642 M/CTE.*** *incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. (…)*".

3. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021, se estableció: "*(…)* ***hasta el día 5 de agosto de 2022****, contados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio. Dicho plazo podrá ser prorrogado previo acuerdo de las partes.*

 PARÁGRAFO: *Si la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato requiere tiempo adicional al establecido, por factores externos no imputables a FINDETER, LAS PARTES acordarán, previa justificación técnica y jurídica, el valor adicional correspondiente a los costos fijos del tiempo adicional. Cualquier valor adicional deberá ser asumido por el MINISTERIO.*".

4. Que el 23 de diciembre de 2021 las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021.

5. Que 24 de marzo de 2022, se suscribió la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021, en la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023 y se modificaron las cláusulas DÉCIMA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, DÉCIMA PRIMERA – FORMA DE PAGO NUMERAL 2) FORMA DE PAGO ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS

6. Que, una vez suscrita la modificación mencionada, se evidenció que la información relacionada en la CLÁUSULA DÉCIMA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL no es clara, toda que se establece como ACLARACIÓN y se trata de una MODIFICACIÓN al cuadro que soporta las Autorizaciones de Vigencias Futuras del Contrato en virtud de la parte considerativa, por lo cual, se hace necesario rectificar el sentido de la citada modificación bajo los siguientes términos:

 i. Recursos para la estructuración y ejecución de proyectos: Vigencia 2022

No. VF AUTORIZACIÓN	*COMPROMISO VF*	*CDP*	*RP*	*VALOR COMPROMETIDO*	*RUBRO*	*PROYECTO*
40721	*8821*	*9622*	*9622*	*$2.347.142.331,00*	*C-4302-1604-16-0-4302071-02*	*APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL*

103221	*9121*	*9822*	*9822*	*$69.475.636.094,00*	*C-4302-1604-16-0-4302071-02*	*APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL*
39221	*9321*	*10622*	*10622*	*$12.881.272.532,00*	*C-4302-1604-17-0-4302071-02*	*APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL*
112821	*9521*	*10822*	*10822*	*$7.093.135.087,00*	*C-4302-1604-17-0-4302071-02*	*APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL*
TOTAL				***$91.797.186.044,00***		

ii. Para los recursos de la asistencia técnica y administración de recursos: Vigencia 2022

No. VF AUTORIZACIÓN	***CDP***	***RP***	***VALOR COMPROMETIDO***	***VALOR A LIBERAR***	***VALOR A COMPROMETER***	***RUBRO***
40521	*9722*	*9722*	*$ 5.030.069.169,00*			*C-4302-1604-16-0-4302071-02 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL*
103221	*9922*	*9922*	*$ 1.167.412.437,00*			*C-4302-1604-16-0-4302071-02 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL*
39121	*10722*	*10722*	*$ 2.734.136.601,00*			*C-4302-1604-17-0-4302071-02 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL*
23121	*10522*	*10522*	*$ 840.426.915*	*$ 840.426.915*		*C-4302-1604-17-0-4302071-02*
23221	*9522*	*9522*	*$ 690.926.955*	*$ 690.926.955*		*C-4302-1604-16-0-4302071-02*
39121	*10722*	*10722*	*$ 703.598.983*	*$ 703.598.983*		*C-4302-1604-17-0-4302071-02*
N/A	*126722*	*N/A*			*$ 2.234.952.853,00*	*C-4302-1604-16-0-4302071-02 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL*
TOTAL			***$ 11.166.571.060,00***			

7. De otra parte, se evidenció un error de digitación en las **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR -** Cláusula Decima Primera Forma de Pago en cada uno de los parágrafos indicados, teniendo en cuenta que se relacionó erróneamente el número del contrato sujeto a modificación. Por lo cual, de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Corrección de*

errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda¨, se debe aclarar mediante el presente instrumento que el contrato a que se refiere la Modificación No. 1, es el No. COI-1364-2021.

8. Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, consideran pertinente realizar la presente Aclaración de la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR:

CLÁUSULA DÉCIMA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

MODIFICAR la cláusula décima del Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONTRATO, únicamente en el sentido de modificar el cuadro que soporta las Autorizaciones de Vigencias Futuras del contrato, de acuerdo con la parte considerativa de la modificación No. 1, de la siguiente manera:

i. Recursos para la estructuración y ejecución de proyectos: Vigencia 2022

No. VF AUTORIZACIÓN	*COMPROMISO VF*	*CDP*	*RP*	*VALOR COMPROMETIDO*	*RUBRO*	*PROYECTO*
40721	*8821*	*9622*	*9622*	*$ 2.347.142.331,00*	*C-4302-1604-16-0-4302071-02*	*APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL*
103221	*9121*	*9822*	*9822*	*$ 69.475.636.094,00*	*C-4302-1604-16-0-4302071-02*	*APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL*
39221	*9321*	*10622*	*10622*	*$12.881.272.532,00*	*C-4302-1604-17-0-4302071-02*	*APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL*
112821	*9521*	*10822*	*10822*	*$ 7.093.135.087,00*	*C-4302-1604-17-0-4302071-02*	*APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL*
TOTAL				***$91.797.186.044,00***		

ii. Para los recursos de la asistencia técnica y administración de recursos: Vigencia 2022

No. VF AUTORIZACIÓN	CDP	RP	VALOR COMPROMETIDO	VALOR A LIBERAR	VALOR A COMPROMETER	RUBRO
40521	9722	9722	$ 5.030.069.169,00			C-4302-1604-16-0-4302071-02 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL
103221	9922	9922	$ 1.167.412.437,00			C-4302-1604-16-0-4302071-02 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL
39121	10722	10722	$ 2.734.136.601,00			C-4302-1604-17-0-4302071-02 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
23121	10522	10522	$ 840.426.915	$ 840.426.915		C-4302-1604-17-0-4302071-02
23221	9522	9522	$ 690.926.955	$ 690.926.955		C-4302-1604-16-0-4302071-02
39121	10722	10722	$ 703.598.983	$ 703.598.983		C-4302-1604-17-0-4302071-02
N/A	126722	N/A			$ 2.234.952.853,00	C-4302-1604-16-0-4302071-02 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL
TOTAL			**$ 11.166.571.060,00**			

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – FORMA DE	**MODIFICAR** el parágrafo cuarto de la cláusula décima primera del Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021, el cual quedará así:

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-1146-2021

MODIFICACIÓN No. 2
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364-2021

PAGO NUMERAL 2) FORMA DE PAGO ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS - PARÁGRAFO CUARTO.	"***PARÁGRAFO CUARTO:*** *El total de la remuneración de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos de Findeter será desembolsada en la presente vigencia por parte del MINISTERIO al Patrimonio Autónomo que constituya FINDETER, en único desembolso, y de conformidad con la forma de pago establecida en la presente cláusula, una vez cumplidos sus requisitos, se realizarán los pagos directamente por parte del vehículo fiduciario a Findeter, previa presentación de la facturación con soportes por éste al Patrimonio Autónomo, autorización y aprobación de la supervisión del Ministerio.*"
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – FORMA DE PAGO NUMERAL 2) FORMA DE PAGO ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS - ADICIONAR PARÁGRAFO QUINTO.	**INCLUIR** el parágrafo quinto en la cláusula décima primera del Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021, de la siguiente manera: *"**PARÁGRAFO QUINTO:** Si durante la prestación del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, se identifican o proponen proyectos o componentes que por factores técnicos, jurídicos, financieros o de plazo de ejecución exceden lo acordado en el presente contrato, con relación al alcance, valor o plazo, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del contrato que se suscriba mediante otrosí de conformidad con la política interna de contratación de bienes y servicios para terceros de Findeter."*
DISPOSICIONES FINALES:	
1) Garantías	De conformidad con el inciso 2do del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA**, deberá informar a la aseguradora que otorgó las garantías, en cumplimiento de lo contemplado en la cláusula Décima Sexta del Contrato, la presente modificación y en ese sentido, deberá modificar las garantías de conformidad con los términos de la Modificación No. 1 y la presente Aclaración. La modificación de la póliza deberá publicarse en la plataforma SECOP II en el Contrato, y debe allegarse al GIT de Contratación para su respectiva revisión y aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.
2) Declaraciones	Las partes declaran: a) Que la Modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021. b) Que la presente Modificación no varía el objeto ni la finalidad del Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021.
3) Vigencia de las demás cláusulas del Contrato	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021, que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas. La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes ni da derecho a indemnización por razón alguna.
4) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	La presente Modificación se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Por el Contratista:	Sandra Gómez Arias – Presidente y Representante Legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Por el Ministerio:	Angélica Viviana Giraldo Perdomo – Secretaria General y Ordenadora del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Vo. Bo.:	Yesid Hernando Cabuya Ortiz – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	Luis Fernando Hernández Salgado – Profesional contratista GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II